

VSCSM-PARCUCUTA

EDICTO PARCL No. - 0 1 2

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL
CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que en el expediente No. FJF-092 se profirió la Resolución No. 1178 DEL 28 DE MARZO DEL 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N°FJF-092 Y SE REALIZAN OTRAS ACTUACIONES" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA en la cual en su artículo SEXTO ordena la notificación personal, para lo cual se remitió oficios de radicado No.20149070017871-20149070015681-20149070014931 del 2 de Abril del 2014 (Folios 269 y s.s.).

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de los señores

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la Inscripción en el Registro Minero Nacional de la Cesión de la totalidad de los derechos que le corresponden al señor JOSÉ DE LA CRUZ CABALLERO BOLÍVAR dentro del contrato de concesión minera radicado No. FJF-092, a favor de los señores EDUIN MAURICIO FORERO VÁSQUEZ y CARLOS RICO HERNÁNDEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la cesión de derechos mineros que le corresponden al señor JOSÉ DE LA CRUZ CABALLERO BOLÍVAR dentro del contrato de concesión minera radicado No. FJF-092, a favor del señor HERNANDO CARRILLO BARRERA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Negar la Inscripción en el Registro Minero Nacional de la Cesión de la totalidad de los derechos que le corresponden al señor EDUIN MAURICIO FORERO VÁSQUEZ dentro del contrato de concesión minera radicado No. FJF-092, a favor del señor HERNANDO CARRILLO BARRERA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



NIT.900.500.018-2

5- - - 012

ARTÍCULO CUARTO: Se le reconoce personería al abogado EDGAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.451.888 y Tarjeta Profesional No. 91.124 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del señor **JOSÉ DE LA CRUZ CABALLERO BOLÍVAR**.

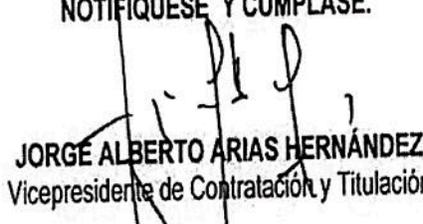
ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **EDUIN MAURICIO FORERO VASQUEZ, JOSE DE LA CRUZ CABALLERO BOLIVAR**, por intermedio de su apoderado y **CARLOS RICO HERNÁNDEZ** en calidad de Titulares del Contrato de Concesión No. FJF-092 y en calidad de interesado al señor **HERNANDO CARRILLO BARRERA**, o en su defecto mediante edicto.

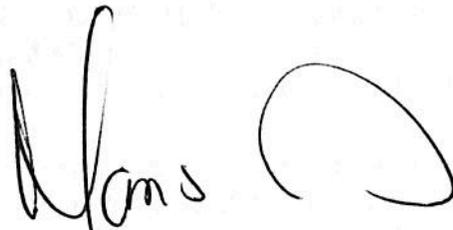
ARTÍCULO SÉPTIMA: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 685 de 2011.

28 MAR 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de CINCO (05) días hábiles, a partir del Veintiuno (21) de MAYO del 2014 a las 8:00 a.m., y se desfija el día Veintisiete (27) de Mayo del 2014 a las 5:00 p.m.



ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Proyectó: Morella García
Copia: Expediente